

Acuerdo COBAY 03/2014 por el que se expide el Reglamento del Funcionamiento y Utilización de Sanitarios de los Planteles pertenecientes al Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán.

La Junta de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, con fundamento en el artículo 11, fracción XI, de la Ley del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán.

Acuerdo COBAY 03/2014 por el que se expide el Reglamento del Funcionamiento y Utilización de Sanitarios de los Planteles pertenecientes al Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán.

REGLAMENTO DEL FUNCIONAMIENTO Y UTILIZACIÓN DE SANITARIOS.

Capítulo 1. Disposiciones generales.

ARTICULO 1. El presente reglamento es de observancia general y obligatoria en el uso y funcionamiento de los sanitarios de los Planteles pertenecientes al Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán. Las disposiciones que emanen del mismo, deberán ser cumplidas. El incumplimiento de las mismas, será sancionado conforme a lo dispuesto en este Reglamento.

ARTICULO 2. Corresponde a la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, dictar las disposiciones conforme a las cuales deberán funcionar y utilizar los sanitarios.

ARTICULO 3. Este reglamento tiene como objetivo establecer los derechos y obligaciones a que quedarán sujetos los usuarios que utilicen los sanitarios de los Planteles.

ARTICULO 4. Este reglamento tiene como finalidad salvaguardar la integridad física de las personas que hacen uso de los sanitarios de los Planteles pertenecientes al Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán.

ARTICULO 5. Los sanitarios son parte de los servicios elementales que se encuentran en el Plantel, y a los que tienen acceso sus alumnos, personal y visitantes en general.

Capítulo 2. Obligaciones.

ARTICULO 6. La Dirección del Plantel tiene la responsabilidad directa de la organización, mantenimiento y gestión de los sanitarios de su plantel y será la encargada de coordinar, ejecutar y supervisar el cumplimiento de este reglamento.

ARTICULO 7. Es obligación de los usuarios:

- a) Uso adecuado de las instalaciones.
- b) Conservar los sanitarios limpios.
- c) Reportar a la Dirección del Plantel algún desperfecto o daño causado en los sanitarios.
- d) Hacer uso racional del papel sanitario, toallas y jabón de baño.

Capítulo 3. Prohibiciones.

ARTICULO 8. Queda prohibido dentro de los sanitarios realizar las siguientes actividades:

- a) Realizar actos contrarios a la moral y las buenas costumbres.
- b) El consumo o la ingesta de sustancias alcohólicas, psicotrópicas o drogas.
- c) El consumo de tabaco.
- d) Pintar o grafitiar paredes, mobiliario, así como dañar cualquier parte de la infraestructura.
- e) Depositar desechos sanitarios en lugares inapropiados.
- f) Arrojar objetos extraños a los WC, migitorios o lavabos.
- g) Desperdiciar el agua o insumos sanitarios proporcionados para su servicio.

ARTICULO 9. Los usuarios deberán notificar a las autoridades de la Escuela, a las personas que sorprendan dañando o cometiendo anomalías en los sanitarios.

Capítulo 4. Sanciones.

ARTICULO 10. El incumplimiento de las presentes disposiciones serán sancionadas con base a la gravedad de la falta cometida y serán impuestas por el Director del Plantel.

ARTICULO 11. Los casos no previstos en éste Reglamento serán resueltos por la Dirección del plantel.

Artículos Transitorios

PRIMERO. Entrada en vigor

Este reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su aprobación por la Junta de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán.

SEGUNDO. Derogación

Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor rango, emitidas por la Junta de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, en lo que se opongan al contenido de este reglamento.

TERCERO. Publicidad.

Una vez que sea aprobado el presente reglamento, hágasele saber el contenido del mismo a la comunidad estudiantil y cuerpo docente de todos los Planteles y centros EMSAD del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán.

Este reglamento fue aprobado por la Junta de Gobierno del Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, en su tercera sesión ordinaria, llevada a cabo en la ciudad de Mérida, a 29 de octubre de 2014.